

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/E, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la memoria justificativa sobre la necesidad de contratación del servicio consistente en el servicio de atención a visitantes para los siguientes museos de gestión autonómica, se emite el siguiente INFORME:

El servicio de Museos y Exposiciones no tiene personal cualificado para poder realizar el contrato cuya tramitación se propone. El Servicio de Museos y Exposiciones no dispone de personal cualificado para desempeñar la funciones de atención a visitantes en los museos gestionados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Museo Arqueológico de Murcia, Museo de Bellas Artes de Murcia, Conjunto Monumental San Juan de Dios de Murcia, Museo Santa Clara de Murcia, Museo de Arte Ibérico El Cigarralejo de Mula, Museo de Arte Moderno de Cartagena.

El Servicio de Museos y Exposiciones, en cuanto al personal que lo integra, está formado por funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo de Conservadores de Museos y Ayudantes de Museos que tienen como funciones conservar, documentar, investigar y difundir las colecciones museísticas y por otro lado, por funcionarios del cuerpo administrativo y auxiliar administrativo que tienen como funciones las labores propias de la gestión administrativa del Servicio de Museos y Exposiciones.

Por todo ello resulta del todo evidente que este Servicio carece de los medios materiales y personales necesarios para afrontar los servicios del expediente de contratación de referencia.

Murcia, a (fecha y firma electrónica al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE MUSEOS Y EXPOSICIONES

Vº Bº  
EL DIRECTOR GENERAL  
DE PATRIMONIO CULTURAL

